



1100-37

RESOLUCION No.

1027

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD

El Director de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG- en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas a través de la Ley 99 de 1993

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. CNSC 9528 del 26 de julio de 2022, "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC 144628, denominado Técnico, Código 3100, Grado 12, Modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la Corporación Autónoma Regional Del Magdalena, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1448 de 2020".

Que como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución 3442 de fecha 7 de julio de 2023 se nombró en periodo de prueba por el término de seis (6) meses al señor **PAUL DAVID MONTENEGRO BADILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.258.311 de Barraquilla, para desempeñar el cargo de carrera administrativa Técnico, Código 3100, Grado 12 de la planta global de Corpamag, cuyo propósito es: "Apoyar el desarrollo de los procesos administrativos y misionales del área de desempeño con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales y a la eficiente prestación del servicio".

Que el Artículo 2.2.8.2.1 del Decreto 1083 de 2015 reza: "*Calificación del periodo de prueba. Al vencimiento del período de prueba el empleado será evaluado en su desempeño laboral y deberá producirse la calificación definitiva de servicios, para lo cual se utilizará el instrumento de evaluación del desempeño que rige para la respectiva entidad.*

Una vez en firme la calificación del período de prueba, si fuere satisfactoria, determinará la permanencia del empleado en el cargo para el cual fue nombrado y su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa. En caso de ser insatisfactoria la calificación, causará el retiro de la entidad del empleado que no tenga los derechos de carrera administrativa"

Que el precitado Señor **MONTENEGRO BADILLO** superó el periodo de prueba de manera satisfactoria de conformidad con la evaluación del desempeño presentada a la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano de esta Corporación.



1100-37

RESOLUCION No. 1027--

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD

El Director de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG- en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas a través de la Ley 99 de 1993

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en propiedad del señor **PAUL DAVID MONTENEGRO BADILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.258.311, para desempeñar el cargo de carrera administrativa Técnico, Código 3100, Grado 12 de la planta global de Corpamag.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo Primero. Nombramiento en Propiedad. Nombrar en propiedad al señor **PAUL DAVID MONTENEGRO BADILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.258.311, para desempeñar el cargo de carrera administrativa Técnico, Código 3100, Grado 12 de la planta global de Corpamag.

Artículo Segundo. Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría General de la Corporación y a la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los

22 MAR. 2024


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Franklin Moscote - Profesional SG
Revisó: Carolina Sánchez. - Profesional SG
Vo Bo:: Paul Laguna - SG

94